

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2017-00119-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, julio veinticuatro -24- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive de la Sentencia realizada en la audiencia oral de junio 11 de 2019 que obra a folios 174 y 175, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la Demandada Sociedad INDUSTRIAS PROSOY S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:

(FOLIOS 174 y 175).....\$4.000.000.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(ENVIO DE CITACION PARA NOTIFICACION-FOLIO49).....\$ 10.800

TOTAL.....\$ 4.010.800

SON: CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M./ CTE(\$4.010.800)
en favor del Demandante BANCOLOMBIA S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaria.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee6b382d7855b8a6eefefcf3c956f06652bab97c8636b48b68a2e01b51026ca

Documento generado en 12/08/2020 12:17:31 p.m.